



CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

Según lo expuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, se formaliza el siguiente contrato:

INTERVIENEN:

AGENCIA VENDEDORA

Viajes TRAVEL TÚ, en calidad de Organizador y Detallista, con domicilio C/ Pozas 66 - 12, en Sotillo de La Adrada y Cristina López Moreno como agente de viajes, N.I.F. 04846882T Titulo Licencia de Agencia de Viajes CICMA 3779

EL CLIENTE

Y Don/Doña _____ en calidad de Contratante Principal, con comicio en _____, N.I.F. _____ en su nombre y, en su caso, como mandatario verbal especial para este acto, según asegura, de los restante viajeros a los que representa:

Personas con movilidad reducida (persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje)

No

Si, manifiesta que ha sido informada que no se le puede garantizar que los hoteles, medios de transporte y demás servicios incluidos en el viaje estén adaptados para personas de movilidad reducida, quedando exoneradas tanto la agencia organizadora como la vendedora del viaje de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso en la prestación de servicios incluidos en el viaje y que tenga como origen esta causa.

CONDICIONES PARTICULARES:

DESCRIPCIÓN de los servicios contratados en documento adjunto al presente contrato:

SEGUROS:

SEGURO BÁSICO DE ASISTENCIA

Incluido en el precio (Cuando así lo indique el programa). El cliente manifiesta conocer las coberturas, exclusiones, condiciones generales y particulares de la póliza, las cuales le han sido entregadas.

SEGURO OPCIONAL DE ASISTENCIA Y ANULACIÓN

No incluido en el precio

Con mi firma en este documento, dejo constancia que he sido informado tal y como establece el **20555 REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, de 16 de Noviembre, CAPITULO III – artículo 156º de la ley de Viajes Combinados** en su apartado **d)** y se me ha ofrecido por parte de la agencia de viajes la posibilidad de suscribir una póliza de asistencia de viaje, acorde con lo requerido por la ley.

1. Los detallistas o, en su caso, los organizadores de viajes combinados deberán facilitar, por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia y con el tiempo necesario antes del inicio del viaje, a los consumidores y usuarios con los que hayan contratado, la siguientes información:

Información, de acuerdo con la legislación vigente reguladora del seguro privado, sobre la suscripción facultativa de un contrato de seguro que cubra los gastos de cancelación por el consumidor, o de un contrato de asistencia que cubra los gastos de repatriación o traslado al lugar de origen, en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento.

Mi voluntad es de:

*.....No contratar el seguro de asistencia ofrecido

*.....Contratar el seguro de asistencia ofrecido, aceptando las coberturas, exclusiones, condiciones generales y particulares de este seguro, las cuales me han sido entregadas y declaro conocer.

Seguro en los viajes a la nieve:

El Organizador hace constar expresamente que la actividad deportiva incluida en el Viaje combinado, es considerada una actividad con riesgo de lesiones e incluso de muerte accidental. El Consumidor es consciente de ello y asume las consecuencias derivadas de la asunción voluntaria de estos riesgos. Igualmente se advierte al Consumidor de los riesgos de accidente en carretera sea cual fuere el medio de transporte utilizado. Por este motivo, el Organizador obliga al Consumidor a contratar o disponer de un seguro de asistencia en viaje. En caso de negarse el Consumidor a contratar el seguro ofrecido por el Organizador, el Consumidor se hace responsable exclusivo de los percances que pudieran ocurrirle durante el Viaje combinado objeto del presente contrato, dado que reconoce explícitamente disponer de un seguro en vigor que le cubre en todo momento de los riesgos a los que está expuesto.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VIAJAR AL EXTRANJERO:

REQUISITOS DE ENTRADA PARA TURISTAS

de los que fue informado el cliente en el momento de efectuar la reserva.

DNI Pasaporte Visado/s Visa electronica Vacuna/s:

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL VIAJE

MINIMO PERSONAS

La realización del presente viaje requiere la participación de un mínimo de personas (40 personas en el caso de los viajes en autocar y 2 en el resto). De no llegarse a este mínimo, o por alguna causa de fuerza mayor, la agencia tiene derecho a anular el viaje hasta 7 días antes de la salida, reembolsando al consumidor el total de las cantidades abonadas por este en el término máximo de 1 mes, sin que el cliente tenga derecho a ningún tipo de indemnización.

La agencia organizadora podrá anular el viaje por causa de fuerza mayor, sin que el cliente tenga derecho a indemnización alguna.

PRECIO, FORMA DE PAGO Y REVISIÓN PRECIOS:

PRECIO VIAJE en documento adjunto al presente contrato:

CALENDARIO DE PAGO en documento adjunto al presente contrato:

REVISIÓN DE PRECIOS

Estos precios han sido calculados en base al cambio de moneda, tarifas de transporte, combustible y tasas en fecha 01 de septiembre del presente año, cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida.

HOTELES Y APARTAMENTOS

El horario adecuado para entrar en los hoteles está en función del primer y último servicio que el Consumidor haya solicitado. Las habitaciones por lo general, y salvo que se pacten expresamente lo contrario, estarán disponibles en los hoteles a partir de las 14:00 h del día de llegada y deben quedar libres antes de las 12:00 h del día de salida. Los apartamentos podrán ser ocupados entre las 17:00 h y las 19:30 h del día de llegada y hasta las 10:00 h del día de salida.

En caso de que el día de salida coincida con el último día de una actividad deportiva, y siempre que sea posible, se proporcionará un sitio común donde dejar el equipaje y cambiarse de ropa.

En caso de que la entrada en los apartamentos sea por la noche, el apartamento habrá sido contratado desde las 18:00 h de ese día, o del día anterior en caso de entradas de madrugada (después de las 24:00 horas). El servicio de alojamiento se entenderá prestado con independencia de que, por circunstancias propias del Viaje Combinado, el horario de entrada en el mismo se produzca más tarde de lo inicialmente previsto.

Al efectuar la reserva, el Consumidor es plena y exclusivamente responsable de hacer la declaración correcta del número de personas que ha de ocupar el apartamento, sin omitir los niños cualesquiera que sea su edad. Se advierte que la administración de los apartamentos puede negarse legalmente a admitir la entrada a las personas no declaradas, no habiendo lugar a reclamación alguna por esta causa. En algunos casos se puede solicitar la inclusión de camas supletorias que deberán ser solicitadas a la suscripción del Contrato y su coste no está incluido en el precio publicado.

En caso de desperfectos o falta de utensilios en los apartamentos / estudios, el Consumidor deberá comunicarlo a la inmobiliaria antes de las 17:00 h del día siguiente al comienzo del contrato del apartamento / estudio.

En los estudios / apartamentos es posible la existencia de camas dobles (120-135 Cm., de una a todas) que se contabilizarán como alojamiento para 2 personas en cada una de ellas. Es necesario entregar una fianza en el momento de la entrega de llaves del estudio / apartamento que será de (120,2 euros a 240,4 euros) en metálico, con la que se hará frente a los desperfectos o falta de limpieza producidos por el Consumidor durante su estancia. En caso de que el coste de los desperfectos producidos sea superior a la fianza depositada, la responsabilidad será exclusiva del Consumidor y la diferencia será exigible a éste tanto por el prestador del servicio; como por el Organizador. El abandono del estudio / apartamento a una hora distinta a la fijada para la revisión por la inmobiliaria en el contrato de alojamiento es motivo de pérdida de la fianza entregada a la entrada en el mismo.

El Consumidor deberá consultar con el Organizador la posibilidad de llevar animales, ya que normalmente estos no están permitidos en los hoteles y apartamentos. En el supuesto de haber confirmado la admisión de animales, tal circunstancia deberá hacerse constar en el contrato y el Consumidor deberá pagar el recargo económico que corresponda.

El hecho de pagar un suplemento de ocupación no implica que el estudio/apartamento tenga una capacidad superior al nº de personas que lo han contratado, salvo que expresamente se indique lo contrario en el programa/oferta.

SALIDAS EN AUTOCAR

Horarios: El Consumidor está obligado a personarse en el lugar de salida del autobús 30 minutos antes de la hora indicada para la salida. El Organizador no está obligado a esperar a ningún cliente/Consumidor que no esté en el autobús a la hora de la salida. El autobús efectuará su salida una vez esté colocado el equipaje de todos los pasajeros presentes, pudiendo provocar la colocación del equipaje retrasos.

Si en el transcurso del viaje, acaeciese algún tipo de avería insolucionable, enfermedad del conductor o cualquier otra causa que imposibilite la continuación del viaje, el Organizador deberá posicionar en el lugar otro autobús a modo de transporte alternativo u otro conductor, en el menor tiempo posible, entendiéndose el Consumidor que éste tiempo dependerá del lugar y hora de la avería o enfermedad.

Si por cualquiera que sea la causa, meteorológica (lluvias, nieve, viento), hundimientos, desprendimientos, movimientos de tierra, cierre de puertos, etc. o causa de fuerza mayor, el autobús no pudiese atravesar cualquier tramo de carretera, no pudiendo llegar a su lugar de destino, el Organizador no se hace responsable del alojamiento y manutención de los pasajeros / consumidores, durante el tiempo que transcurra hasta el reinicio del viaje, una vez las condiciones meteorológicas lo permitan.

Una vez llegado al punto de destino el autobús se detendrá en el lugar más cercano a los alojamientos que permitan las autoridades del lugar, siempre y cuando sea posible el acceso. La parada será única y el Organizador no se hace cargo del transporte de personas y equipajes desde el lugar de llegada del autobús hasta los alojamientos.

El Organizador condiciona la prestación del viaje combinado a contar con un mínimo de participantes. Para el transporte en autocar se establece un mínimo de 45 personas. En caso de anulación por no cumplirse esta condición el Consumidor tendrá derecho exclusivamente al reembolso del importe abonado, en concepto de transporte, sin que pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización.

Si los traslados se errasen (no siempre por fallos atribuidos al transportista), el Organizador reembolsará únicamente el importe del transporte alternativo utilizado por el Consumidor, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

En las salidas en autobús, el Consumidor deberá reconfirmar en un plazo de 48 horas previas a la salida, el lugar y horario de la misma, por si hubiera sufrido modificación de última hora con respecto a los datos incluidos en la documentación entregada.

EQUIPAJE

El equipaje y demás enseres personales del Consumidor no son objeto del contrato de viaje entendiéndose, a todos los efectos, que aquel los conserva consigo en cualquiera que sea la parte del vehículo en que vayan alojados y que se transportan por el propio Consumidor y por su total cuenta y riesgo, sin que el Organizador esté obligado a responder contractualmente de la pérdida, manipulación, robo o daños que los mismos pudieran sufrir durante el viaje por cualquier causa. En cuanto al transporte aéreo, marítimo o fluvial del equipaje, son de aplicación y a ellas nos remitimos, las condiciones de las compañías transportadoras, siendo el billete de pasaje el único contrato vinculante entre la compañía transportadora y el pasajero.

Recomendamos al Consumidor que esté siempre presente en la manipulación de sus equipajes durante su carga y descarga. El Consumidor deberá efectuar en el acto las reclamaciones oportunas ante las compañías transportistas cuando observen alguna anomalía.

En los viajes de nieve el equipaje máximo por persona autorizado en los traslados en autobús son: Un par de esquís o una tabla de snow, un par de botas y una bolsa de viaje de tamaño moderado. (no sustituibles por otros bultos si uno de ellos no se lleva). Quedan expresamente prohibidas las cajas con comida, bebida o con cualquier otro contenido, así como las maletas rígidas.

CANCELACIONES

CONDICIONES DE CANCELACIÓN:

En todo momento el Consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados teniendo derecho a la devolución de las cantidades abonadas (depósito o importe total) pero deberá indemnizar al Organizador por los siguientes conceptos:

A) En el caso de servicios sueltos: la totalidad de los gastos de gestión, más los gastos de anulación que se hubiesen producido.

B) En el caso de viajes combinados:

1.-La totalidad de los gastos de gestión, más los gastos de anulación que se hubiesen producido.

2.- Una penalización consistente en el 5 % del total del viaje si el desistimiento se produce con más de 10 y menos de 15 días de antelación a la fecha del viaje. El 15 % entre 3 y 10 días antes y el 25 % dentro de las 48 horas previas a la salida. De no presentarse el Consumidor a la hora prevista para la salida del viaje, no tendrá derecho a devolución alguna.

C) En programaciones de Nieve, éstos tienen unas condiciones especiales de contratación que suponen los siguientes gastos de anulación sea cual sea la causa de la misma, incluida la falta de nieve y las causas de fuerza mayor:

Si el desistimiento se produce con más de 30 días de antelación a la fecha de comienzo del viaje combinado, el 5 % del importe total del viaje

Si éste se produce entre 30 y 20 días de antelación, el 25 % del importe total del viaje

Si se produce entre 19 y 10 días de antelación, el 50 % del importe total del viaje

Si se produce entre 9 y 7 días de antelación, el 75 % del importe total del viaje

Si se produce con menos de 7 días de antelación al comienzo del viaje, el 100 % del importe total del viaje

A estos porcentajes habrá que sumar los gastos de gestión, que como norma general, ascenderán al 5 % del importe total del viaje, con un mínimo de 60,1 Euros a 90,15 euros / persona. (incluyendo la falta de nieve y el cierre de la estación).

D) Billetes de avión:

En cualquiera de los supuestos anteriores, una vez emitido el vuelo los gastos de anulación de este los establece la propia compañía aérea, siendo del 100% excepto en tarifas especiales que así lo indiquen expresamente al realizara la reserva.

- Plazas de autobús: la plaza de autobús se considera reservada en firme en el momento de su confirmación, la anulación por parte del Consumidor supone unos gastos de anulación del 100%, sea cual fuere la fecha de anulación, al ser el autobús fletado en su totalidad por el Organizador.

- Vuelos charter: la contratación de paquetes especiales con vuelos charter conlleva unos gastos de anulación con respecto a dichos vuelos de 240,00 euro, sea cual fuere la fecha de anulación. Así mismo los viajes realizados con tarifas aéreas especiales suponen unos gastos de anulación del 100 % del importe total de los billetes una vez emitido.

NOTA: los recargos del epígrafe C) son acumulativos a los de los epígrafes A) y B) según corresponda.

Cuando el Organizador cancele el viaje antes de la fecha de salida debido a modificaciones esenciales que conformen el contrato de viaje combinado, por razones diferentes a las de fuerza mayor, y siempre y cuando el motivo no sea imputable al Consumidor, éste tendrá derecho a una de las siguientes alternativas:

A) Otro viaje combinado de calidad equivalente o superior al contratado, siempre que el Organizador pueda ofrecérselo. Si el viaje ofrecido es de menor calidad se reembolsará la diferencia de precio al Consumidor.

B) Al reembolso del importe total abonado al Organizador en el plazo máximo de un mes y una indemnización, si procediese, que le pagará el Organizador. No procederá indemnización alguna cuando:

1) La cancelación sea por causa de no haber alcanzado el mínimo de participantes exigido y se le informe al Consumidor con más de 7 días de antelación a la fecha de salida.

2) La cancelación sea por motivos de fuerza mayor y/o causa suficiente, circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida: estos motivos pueden sobrevenir en cualquier momento.

CESIONES: El Consumidor podrá ceder su reserva a una tercera persona siempre que lo comunique por escrito con al menos 15 días de antelación a la fecha de comienzo, siempre que las condiciones de la reserva lo admita, exigiéndose los mismos requisitos a la tercera persona que al Consumidor original. Ambas personas responderán solidariamente ante el

Organizador en el pago del precio total del viaje y los gastos de cesión generados. Cualquier cambio de reserva implica unos gastos de gestión de 12,00 euros por cambio realizado.

Cuando haya obstáculos insalvables tales como prohibición por parte del proveedor de cambios de nombre, visados, etc. el Organizador podrá oponerse a la cesión, incurriendo el Consumidor en los correspondientes gastos de anulación.

RECLAMACIONES: En caso de cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios, el consumidor se obliga a notificarlo al prestador de servicios de que se trate y a la agencia de manera fehaciente y a la mayor brevedad posible, preferentemente "in situ" o en todo caso en los diez días siguientes a la finalización del viaje. El plazo de prescripción de las acciones será el establecido en el art.164 del R.D.Leg 1/2007 de Defensa de Consumidores y Usuarios.

RESPONSABILIDAD: Según lo establecido en el R.D.Leg 1/2008 de Defensa de Consumidores y Usuarios.

CESIÓN DE LA RESERVA: El Contratante principal tiene derecho a efectuar una cesión de su reserva, en las condiciones establecidas en el art. 155 de R.D.Leg 1/2007.

ESTANCIA DE MENORES EN EL EXTRANJERO:

El Consumidor, en el caso de viajar con menores al extranjero, debe disponer permiso del tutor o familia tal como establece la Ley a este respecto.

OBLIGACIÓN DE COMUNICAR EL CONTRATO:

Cuando el Consumidor actúe en representación de otras personas, reservando el Viaje combinado en su nombre, queda obligado a la comunicación de todas las cláusulas incluidas en el presente contrato. El incumplimiento de esta condición por parte del Consumidor, no exime de responsabilidad en el cumplimiento del mismo a las personas que él representa.

ZONAS GEOGRAFICAS DE RIESGO: El Ministerio de Asuntos Exteriores, informa periódicamente de las zonas geográficas de riesgo. Consulte la información y recomendaciones en www.mae.es. El Organizador/Detallista no son responsables de esta información, ni de los incidentes que ocurran en el destino por riesgos conocidos o desconocidos en la fecha de la firma del presente contrato.

POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del RGPD, le informamos que el Responsable del tratamiento de sus datos personales es esta entidad y que sus datos serán tratados con la finalidad de desarrollar y cumplir con las obligaciones derivadas de los servicios contratados así como para remitirle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios cuando usted lo haya consentido. Para el cumplimiento de dichas obligaciones podrá ser necesaria la cesión de sus datos a terceros (compañías aéreas, hoteles, restaurantes, guías turísticos, Podrá usted ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, dirigiéndose a VIAJES TRAVEL TU en C/ Pozas 66 - 12, en Sotillo de La Adrada (Ávila) o bien remitiendo un mensaje a la dirección de correo electrónico Info@traveltu.com

Acepto recibir información comercial acerca de los productos y servicios de la entidad.

En ____ a ____ de _____ de 2____

Por el Organizador/Detallista

Por el Consumidor/Contratante Principal